



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 352/21

Sucre, 18 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 15 de octubre de 2021, la Lic. Angélica Pacosillo Villcacuti, RESPONSABLE REGIONAL SUCRE DE LOTERIA NACIONAL DE B Y S, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, sito en: PLAZUELA SAN FRANCISCO, de 2 x 2 metros, para la venta de BILLETES DE LOTERIA para el SORTEO NACIONAL "MUJER, TE QUIERO LIBRE", en homenaje al "Día de la Mujer Boliviana", a partir del martes 19 al viernes 29 de octubre de 2021, de Hrs. 09:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 18 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público de 2 x 2, sito en PLAZUELA SAN FRANCISCO, con destino a la venta de BILLETES DE LOTERIA para el SORTEO NACIONAL "MUJER, TE QUIERO LIBRE", en homenaje al "Día de la Mujer Boliviana", a partir del martes 19 al viernes 29 de octubre de 2021, de Hrs. 09:00 a 18:00; siendo su misión de realizar acciones sociales benéficas para mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables del país.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público de 2 x 2 metros, sito en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Angélica Pacosillo Villcacuti, RESPONSABLE REGIONAL SUCRE DE LOTERIA NACIONAL DE B Y S, con la finalidad de realizar la venta de BILLETES DE LOTERIA para el SORTEO NACIONAL "MUJER, TE QUIERO LIBRE", en homenaje al "Día de la Mujer Boliviana", a partir del martes**



0.5613

S.O.: 112/21.  
R.A.M. 352/21  
CM-2015  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

19 al viernes 29 de octubre de 2021, de Hrs. 09:00 a 18:00; siendo su misión de realizar acciones sociales benéficas para mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables del país; para el efecto la Responsable debe tomar las previsiones y cumplir con los protocolos de bioseguridad.

**Art. 2º.-** La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARÍA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 112/21.  
R.A.M. 352/21  
CM-2015  
Fs. 1



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



[concejo@hemsucre.gob.bo](mailto:concejo@hemsucre.gob.bo)



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia